

SELO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SIETE.

N. Justicia, Regim.^{to} y Jemas del Ayuntamiento.

D. Fernando Tomas Cobos Diputado mas moderno de esta villa y
su comun de Vecinos, á V. en cumplimiento de los deberes de su Em-
pleo Dice: son continuos de algunos dias a esta parte los clamores
a cerca del precio con q. se vende el Savon p.^a su abastecedor, á cu-
ya instancia se rubio con el pretexto y colorido de haver subido
igualmente el Aceite, cuya subida, fue tan momentanea de e-
ste ultimo genero q. no subió quatro dias, pero á pesar de
haver bajado y vuelto á su primitivo sea el precio de el Aceite
rubio subido el de el Savon, lo q. no es justo se tocare y pea-
rmita el lucro conocido de el Abastecedor, en perjuicio notorio
de este comun. No es el animo de el exponente sindicar las
operaciones de V. pero si como viene obligado p.^a su oficio
á reclamar los perjuicios generales. Con un simple relato y
p.^a solo haver alterado el precio de el Aceite quatro dias
se altera el de el Savon: No precioso como devia reconocim.^{to}
de los quantos materiales acopiados á precios infimos: Tam-
poco se hizo analisis, ó computo de lo q. perdía con esta subida
y menga se tubo presente los grandes lucros ó ganancias
q. se de feta en este ramo á adquiriendo, haciendose de: pode
rosos. con los caudales de este comun, esto es vendiendole
su genero y á haverse tenido presente estas circunstancias
días jamas se hubiera alterado su precio, pero de